



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

## PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

■ VICE-GOBERNADOR

**Sr. José Emilio Neder**

■ JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dra. Matilde O'Mill**

## MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

■ MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

■ MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Arq. Daniel Agustín Brué**

■ MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

■ MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

■ MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

■ MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

■ MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dr. Ricardo Daniel Daives**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.539

Martes 10 de Diciembre de 2019

Edición de 20 Páginas

## RECAUDACION

**Diciembre / 2019**

02 al 06 \_\_\_ \$ 19.970.-

09 \_\_\_ \$ 4.210.-

TOTAL \_\_\_ \$ 24.180.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32**

**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2019-2379-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 2031-27-2019 - Modificación Presupuestaria - Obra: Colocacion de Membrana Asfáltica-P.A.P.S.E.

VISTO: El Expediente N° 2031-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Colocación de Membrana Asfáltica, Pintura en General y Refacciones en P.A.P.S.E. - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo

recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2031 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,500,000,00
17	17	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,500,000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2031 2719

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.500.000
17	17	00	01	52	10	Colocación de Membrana Asfáltica, Pintura en General y Refacciones en P.A.P.S.E. Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	1.500.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-2380-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. N° 4755-58-2019 - AUTORIZACIÓN PARA CONFORMAR EQUIPOS TÉCNICOS PROGRAMAS EDUCATIVOS

VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de contratar personas para conformar los equipos técnicos territoriales para los distintos Programas que se desarrollan en ese Ministerio y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa Autorización para contratar a personas con un perfil y términos de referencia establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, que cuentan con financiamiento Nacional;

Que resulta necesario conformar los equipos técnicos territoriales de los Programas 29 y PROMER II;

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Programa 29 y PROMER II financiados por Nación y Autorizar la conformación de los equipos técnicos territoriales hasta el 30 de Diciembre de 2019 conforme a listado que obra a fojas 1.

ARTICULO 2°.- Las relaciones jurídicas que surjan de la conformación de los equipos técnicos territoriales para los distintos Programas no generan vínculo laboral ni contractual con el Gobierno de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

#### ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
1	ANA CAROLINA ESPINDOLA	26.640.810
2	ORLANDO ANDRES ALBARRACIN	38.365.193
3	RAUL GUILLERMO PICCO	12.049.613
4	MARIA CINTHIA PEDRAZA	34.638.177
5	FRANCO NICOLAS DURAN CARRIZO	39.582.554

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### DECRETO-2019-2381-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 4319-27-2019-Modificación Presupuestaria-Obras -Construcción de Oficinas Casa de Los Taboadas

VISTO: El Expediente N° 4319-27-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la citada Dependencia de la Obra: "Construcción de Oficinas en Casa de Los Taboada - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación

presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4319 2719

#### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	175,000,000,00	175,000,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>175,000,000,00</b>	<b>175,000,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>175,000,000,00</b>	<b>175,000,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 4319 2719

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	01	55	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	175,000,000.00

## PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 4319 2719

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	17	00	01	55	10	Construcción de Oficinas en Casa de Los Taboada Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	175.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>175.000.000</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO-2019-2382-E-GDESDE-SSGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 558-79-2017 - Cesantía - Docente Ponce Silvia Beatriz  
**VISTO:** el Expediente N° 558 - 79 - 2.017 - Asunto N° 12994/17 y glosados Expediente N° 1295 -79 -17 (fs. 36), N°3475-87-18 (fs. 102), enviado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación irregular de la Sra. Silvia Beatriz PONCE - DNI N°17.890.855, Responsable Zonal del Centro de Educación Básica para Adultos - Zona Banda, Interina, dependiente de la Dirección General de Modalidades Educativas, por haber incurrido en Faltas Graves; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14/15 Obra copia de Resolución N° 243/2.017 emitida por la Dirección General de Modalidades Educativas, disponiendo Iniciar Sumario Administrativo, a la Sra. Silvia Beatriz Ponce DNI N° 17.890.855, Responsable Zonal del Centro de Educación Básica para Adultos - Zona Banda, Interina, dependiente de esta Dirección General de Modalidades Educativas, por haber incurrido supuestamente en inasistencia injustificadas, desde el 03/05/2.016

hasta el 05/05/16 (Art. 8° a), desde el 09/05/16 hasta el 18/05/16 (Art. 8° a) desde el 20/05/16 (Art. 8° a) y hasta 18/06/16 (Art. 8° a), desde el 19/06/16 hasta el 18/07/16 (Art. 8° a). A partir del 21/06 y hasta el 18/07/16 se informó que correspondía percibir el 50% de haberes por exceder el uso del Art. 8° a. desde el 19/07/16 no solicito presentación médica, ni tampoco presenta certificación de asistencia mensual de conformidad con todo lo actuado, al informe de Dpto. Personal y al Dictamen del Asesor Legal de Reconocimiento Médico Docente y Asesoría Legal - Consejo General de Educación;

Que a fs. 21 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da vista Inicial al Sumario administrativo en contra de la Sra. Silvia Beatriz Ponce e informa que la mencionada Docente posee antecedente de sanción disciplinarias;

Que a fs. 27 obra Declaración Indagatoria de la Docente sumariada, en la cual se abstiene a declarar de fecha 13/09/2.017;

Que a fs. 36/39 obra Expediente N° 1295 -79-2017 adjuntando Recurso de Reconsideración de fecha 28/06/17, presentada por la docente solicitando el reintegro a su cargo;

Que a fs. 59/63 el Departamento de Personal de la Dirección General de Modalidades Educativas - CGE eleva informe sobre las licencias usufructuadas por la docente;

Que a fs. 69/70 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos;

Que a fs. 77/78 obran Conclusiones del sumario e Índice de las Actuaciones;

Que a fs. 80/82 obra intervención del Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 14 de Octubre de 2.018, Determinando que la Docente Silvia Beatriz Ponce - DNI N° 17.890.855, Responsable Zonal del Centro de Educación Básica para Adultos - Zona Banda Interina, dependiente de esta Dirección General de Modalidades Educativas, ha incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 35.5, 35.6 y 35.7 del RGE y Centros Educativos Art1° ; 6° .1, 6°.2,6°.4, 6°.5, Ley 5198 y Art. 29° inc. 1 y 3 Ley 2630 Estatuto del Docente, Aplicando la Sanción prevista en el Art. 28°.2 inc. "h" CESANTIA en el cargo - Ley 2630, encuadrando su conducta en el Art. 8° inc. 4por incurrir en abandono de cargo;

Que a fs. 86/88 obra Resolución

N°370/2.018 de la Dirección General de Modalidades Educativas en la cual formaliza lo aconsejado por el Tribunal de Disciplina y mediante Resolución N°975/2.018 (fs. 91/92) la Presidente del Consejo General de Educación convalida la Resolución N° 370/2.018 producida por la Dirección General de Modalidades Educativas;

Que contra las mencionadas Resoluciones se interpone Recurso de Revocatoria (fs.103/105), el cual fue Declarado Inadmisibles por extemporáneo mediante Resolución N° 226/2.019 del Consejo General de Educación (fs. 114/115) manteniendo firme la Resolución N° 370/2.018 emanada de la Dirección de General de Modalidades Educativas y su Convalidatoria Resolución N° 975/2.018 del Consejo General de Educación;

Que las actuaciones se han tramitado de conformidad a la normativa vigente y respetando los derechos que asisten al sumariado;

Que a fs. 134 interviene Fiscalía de Estado, con Dictamen N° 1809 de fecha 30-08-2.019 concluyendo que se ha otorgado el derecho de defensa a la sumariada, garantizando su intervención para que ejerza su derecho, siendo asistida por un letrado en los escritos agregados al expediente, de donde surge el conocimiento de lo actuado, sin que pueda argumentar lesión de arbitrariedad e ilegalidad del procedimiento, en virtud de ello efectuado el control de legalidad, se aconseja el perfeccionamiento del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 143 obra Dictamen del Asesor Legal Dr. Nicolás Juárez Villegas sugiriendo el dictado del Decreto Homologatorio de la Resolución N°975/18 del Consejo General de Educación la cual Convalida la Resolución N° 370/19 de la Dirección General de Modalidades Educativas;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - DECLÁRASE INADMISIBLE por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Silvia Beatriz Ponce en contra de la Resoluciones N°370 de fecha 28 de Junio de 2018 emanada de la Dirección de Modalidades Educativas y su Convalidatoria Resolución N° 975 de fecha 30 de Agosto de 2018 del Consejo

General de Educación.-

ARTICULO 2°. -HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en Resolución N° 975 de fecha 30/08/2019, emanada del Consejo General de Educación, la cual Convalida en todas sus partes la Resolución N° 370 de fecha 28 de Junio de 2.018 emanada de la Dirección General de Modalidades Educativas que dispone Determinar que la Docente, Silvia Beatriz Ponce DNI N°17.890.855, Responsable Zonal del Centro de Educación Básica para Adultos - Zona Banda, Interina, dependiente de la Dirección de General Modalidades Educativas, ha incurrido en FALTA GRAVE, probada en el presente Sumario Administrativo - Art. 1°, 6°.1, 6°.2, 6°.4, 6°.5, Ley 5198 y Art. 29° inc. 1 y 3 Ley Estatuto del Docente, Aplicando la Sanción prevista en el Art.28°.2 inc. "h" CESANTIA en el cargo - Ley 2630, encuadrando su conducta en el Art. 8° inc.4, por incurrir en Abandono de cargo, Ley 5198, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. -

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO-2019-2384-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 97-110-2019 - Adjudicación - Mantenimiento de canales de riego - Colonia el Simbolar  
VISTO: El Expediente N°97- Código 110 - Año 2019 del Registro de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N°845 de fecha 05 de julio de 2.019, se aprueba los Pliegos de Condiciones Generales para la adquisición de: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE RIEGO Y CANALES DE DRENAJE DEL SUB DISTRITO COLONIA EL SIMBOLAR, JUME ESQUINA Y SUR SEGUNDA SECCION" y se autoriza a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego a llamar a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$21.993.850,88 con un plazo para su ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos a partir

del acta de inicio;

Que a través de la Resolución N°122 de fecha 23 de julio de 2.019, se designa a la Comisión de Apertura y Preadjudicación que tendrá a su cargo llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes a la Licitación autorizada;

Que con fecha 26 de julio de 2.019, se procede a la Apertura de los Sobres N°1 y 2 de la Licitación Pública y Escrita N°02/2019, con la presencia de un único oferente, la firma SINGER S.R.L que eleva su propuesta en concordancia a los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases con unas observación en la documentación, por lo que se le otorgó un plazo para su cumplimiento y se verifica que cumple con Sellado de Ley; Que a continuación se procede a la apertura del Sobre N°2 del único oferente que contiene la oferta económica, que asciende a la suma de \$23.311.746,00 que representa un 5,99% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión analiza la documentación presentada tanto en acto de apertura como la complementaria solicitada oportunamente y agregado el correspondiente informe de la empresa y se verifica que no registra Penas ni Sanciones y concluyen que la única oferente ha presentado su propuesta dentro de las exigencias establecidas en el Pliego y eleva una oferta económica que excede un 5,99% el Presupuesto oficial, resultando conveniente la adjudicación a la firma SINGER S.R.L. por la suma ofertada de \$23.311.746,00; Que intervienen las Asesorías Legales del organismo de origen y del Ministerio del Agua y Medio Ambiente y concluyen que en concordancia con la Comisión de Preadjudicación en la conveniencia de la adjudicación a la única oferente, habiendo transitado el proceso de Licitación dentro del marco legal correspondiente;

Que Tribunal de Cuentas en intervenciones preliminares solicitan la incorporación de documentación para verificar el cumplimiento de las observaciones formuladas en acto de apertura y por otro lado la documentación que acredita la conveniencia de adjudicar por sobre el presupuesto oficial, presupuestos cumplidos por el organismo licitante por lo que mediante Dictamen N°354/19 concluye que analizadas las

presentes actuaciones, se comparte el informe producido por la Comisión de Contrataciones del organismo y entiende que puede proseguir el trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente;

Que Fiscalía de Estado emite dictamen N°2.504 de fecha 31 de octubre de 2.019, entiende que "Por lo expuesto, se considera que puede dictarse el acto administrativo que, en base a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, adjudique la contratación pública del rubro a SINGER S.R.L. por un monto de contratación de \$23.311.746,00 suma que representa un 5.99% en más respecto del Presupuesto Oficial";

Por ello y conforme a la Leyes N°2.092, 7253, 7267 y Decreto 157/19;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°02/2019 llevada a cabo para la adquisición de: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE RIEGO Y CANALES DE DRENAJE DEL SUB DISTRITO COLONIA EL SIMBOLAR, JUME ESQUINA Y SUR SEGUNDA SECCION" y ADJUDÍCASE a la Empresa SINGER S.R.L. por la suma de \$23.311.746,00 que implica un 5,99% por sobre el Presupuesto Oficial, y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, en base a los considerados vertidos precedentemente.-  
ARTICULO 2°: Autorizar al señor Intendente de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, a la suscripción del correspondiente Contrato

de Obra.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11, Proyecto 03, Obra 77, Partida 421, Trabajos Públicos, en lo que se estime ejecutar en el presente ejercicio.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía al solo efecto de lo establecido en el Artículo N°3 por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO-2019-2385-E-GDESDE-SGG

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: EXPTE 100-2-2019-Modificacion Presupuestaria-GASTOS OPERATIVOS

VISTO: El Expediente N° 100-2-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno y Seguridad solicita en su Programa 15 - "Unidad Ejecutora Provincial de Control y Seguimiento de Proyectos Nacionales", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Unidad Ejecutora, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, existen recursos disponibles por economías de Ejercicios Anteriores, que permiten atender lo requerido;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 100 219

#### TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	5,500,000,00	5,500,000,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>5,500,000,00</b>	<b>5,500,000,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>5,500,000,00</b>	<b>5,500,000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 100 219

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
19	15	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000,00
	15	00	00	01	261	10	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	271	10	PRODUCTOS METÁLICOS VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	500,000,00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	300,000,00
	15	00	00	01	322	10	ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000,00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	600,000,00
	15	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	300,000,00
	15	00	00	01	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	600,000,00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	300,000,00
	15	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	500,000,00

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Dr. Marcelo A. Barbur**

**DECRETO-2019-2386-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 21 de Noviembre de 2019

Referencia: EXPTE 133-31-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 133-31-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia: A) El refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Textiles y Vestuarios Varios" y B) Disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en su Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Remodelación Río Nambi Prog. Km. 7.90 a Prog. Km. 55.30 - Departamento Loreto", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 133 3119

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,700,000,00	14,155,902,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	2,377,951,00	
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	7,077,951,00	
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>14,155,902,00</b>	<b>14,155,902,00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>14,155,902,00</b>	<b>14,155,902,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 133 3119

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA.	4,700,000,00
	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC. DESC. DE LA PCIA.	2,377,951,00
51	01	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	4,700,000,00
	14	00	01	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,377,951,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 133 3119

## DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
51	14	00	01	57	10	Remodelación Río Nambi Prog. Km. 7.90 a Prog. Km. 55.30 Localidades: Varias Departamento: Loreto	2.377.951
<b>TOTAL</b>							<b>2.377.951</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2019-2387-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 30952-33-2017-Homol. Res. N°5036/2019-Pago de Factura Sanat. Sgo.-Pte. Monica A. Chaparro  
 VISTO: El Expediente N° 30.952 - 33 - 2.017 y la Resolución N° 5.036, de fecha 27 de Agosto de 2.019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se tramita el pago por prestaciones médicas, destinadas a la paciente Chaparro Mónica Alejandra, derivada del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presenta la misma, oportunamente otorgadas a través de un subsidio según constancias de fs. 45 y 46;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homologar la Resolución N° 5.036, emitida por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de fecha 27 de Agosto de 2.019, de conformidad con los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-2389-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. 858-43-2018 Modif. de Obra: Construcción y Mantenimiento de Complejo Deportivo - Termas  
 VISTO, El Expediente N° 858 - Código 43 - Año 2018 Nota N°13, del Registro del Consejo Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Empresa MIJOVI S.R.L. solicita se apruebe la Modificación de Obra N°1, que brinde la posibilidad de la "Construcción y Mantenimiento de Obras suplementarias en Complejo Deportivo, ubicado en el sector de Perilago en la Ciudad de Termas de Río Hondo - 2° Etapa,

haciéndose necesario Aumentar, Disminuir y Crear Ítems, por la suma de \$0,00, representando un Incremento del 0,00% del Contrato Original.

Que atento a lo dispuesto mediante Resolución N°1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.41. Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fecha 21/10/2019, solicita al organismo licitante que se adjunte neutralización de plazo, lo que corre agregado a fs. subsiguientes y da por subsanadas, dichas observaciones, a través del Dictamen N° 418 de fecha 29/10/2019. Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°2602 de fecha 11/11/2019, señala: "...puede continuarse el trámite hasta el dictado del acto administrativo que apruebe la modificación requerida... lo que implica un incremento de 0,00% con respecto al monto original..."

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS SUPLEMENTARIAS EN COMPLEJO DEPORTIVO UBICADO EN EL

SECTOR DE PERILAGO DE LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO - 2° ETAPA - DPTO. RIO HONDO" y la Documentación correspondiente cuya Contratista es la Empresa MIJOVI S.R.L., sin modificación del monto contractual ni ampliación de plazo, enmarcado en el Artículo 53 de la Ley N° 2.092 de Obras Públicas y modificatorias.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO-2019-2390-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 195-80-2019 - Sr. Leonordo Javier Cantero - Contrato de Locación por Empleo Público

VISTO: la gestión de referencia, iniciada por la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo tramita el cambio de situación del agente Leonardo Javier Cantero, DNI N° 33.557.223, quien a la fecha reviste como agente de la Administración Pública Provincial - Categoría 8 - Contratado, dependiente de la Secretaria de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y se adjunta documentación que acredita título Universitario, por lo cual se solicita Autorización para celebrar un nuevo Contrato de Empleo Público, y mediante ese instrumento legal el Contratado se compromete a desempeñar funciones en dicho Organismo o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con una remuneración equivalente al de Categoría 20 - Contratado, imputando la erogación resultante en la Jurisdicción 10 - (Programa 14 - 00 - 00 - 01 - 120);

Que atento a ello, se acompaña los correspondientes contratos a suscribir, con una remuneración mensual prevista en la Cláusula 2° de los mismos;

Que el presente se dicta en virtud a lo

establecido por Decreto N° 3426/2018;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros, a celebrar un Contrato de Empleo Público, entre el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y el Sr. Leonardo Javier Cantero, DNI N°33.557.223, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente, pasando dicho el texto del contrato a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2019-2391-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte. .907-27-2017 Contratación Directa Fracasada - Refac. Escuela N°321 - Nueva Lujan

VISTO, El Expediente N°907 - Código 27 - Año 2017 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°3085 de fecha 15/11/2018; y CONSIDERANDO,

Que a través del Art. 2° del mismo, se Autoriza a la DGA a realizar la Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) ESCUELA N°321 - LOC. NUEVA LUJAN - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$2.607.011,63 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos por el sistema de Contratación Directa por vía de excepción, según lo establecido en el Decreto 077/09 - Art.7°.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el día 06/06/2019, con la presencia de representantes del organismo, con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DIMATH S.R.L. Presenta la documentación en original, duplicado y pliego. Presenta depósito de garantía

pasado por Tesorería General de la Provincia otorgado por la firma Evolución Seguros Compañía de Seguros S.A. Póliza N°301.922. Conducta fiscal, RUPSE N°0713, Declaración Jurada libre embargos, Inscripción Registro Público de Comercio, certificado IERIC, Constancia AFIP, Declaración Jurada renuncia fuero judicial. La comisión realiza observaciones. Cotiza por \$3.115.086,44, lo que representa un 19% en más respecto del presupuesto oficial. Que con fecha 11/07/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma DIMATH S.R.L., por un monto de \$3.115.086,44 (pesos tres millones ciento quince mil ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos), lo que representa un 19% en más respecto del presupuesto oficial.

Que Auditoria Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 21/08/2019 y 23/09/2019, realiza observaciones; tomando nueva intervención la Comisión de Preadjudicación de la DGA, rechazando la oferta y aconsejando se Declare Fracasada la propuesta.

Que por Dictamen N°491 de fecha 31/10/2019 el Tribunal de Cuentas de la Provincia aconseja Declarar Fracasada la presente contratación; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2631 de fecha 13/11/2019. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DECLARASE FRACASADA la Contratación Directa N°02/2019 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESCUELA UN AULA (DIRECCION, DEPOSITO, COMEDOR, SANITARIOS) ESCUELA N°321 - LOC. NUEVA LUJAN - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en virtud a las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO-2019-2392-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte N° 1799-43-2019 - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 1799-43-2019 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Los Telares - Negra Muerta 1° Etapa, Prog. 0,00 a 15.000 - Departamento Ojo de Agua", lo que responde

a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1799 4319

**TOTAL DE RECURSOS**

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	17,705,100,00	17,705,100,00
<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>			<b>17,705,100.00</b>	<b>17,705,100.00</b>
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>			<b>17,705,100.00</b>	<b>17,705,100.00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1799 4319

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-17,705,100,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	17,705,100,00
54	11	00	12	77	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	17,705,100,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1799 4319

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.705.100
54	11	00	12	77	10	Mejoramiento del Camino Los Telares - Negra Muerta 1° Etapa, Prog. 0,00 a 15.000	17.705.100
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

Dr. Gerardo Zamora  
Sr. Elías Miguel Suárez  
C.P.N. Atilio Chara  
Arq. Daniel Agustín Brue

**DECRETO-2019-2393-E-GDESDE-SGG**  
SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019  
Referencia: Expte.1213-43-2019

Adjudicación - Mejoramiento de camino - Punta Pozo - Punta Corral - Villa Mailin  
VISTO, el Expediente N° 1213 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo

Provincial de Vialidad y el Decreto N°762 fecha 28/06/2019 y;  
CONSIDERANDO,  
Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y

Particulares para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PUNTA POZO - PUNTA CORRAL - VILLA MAILIN 1° TRAMO DE PROGRESIVA 0,00 A 17.500,00- DPTO. AVELLANEDA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$43.071.038,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y 2 se realizó el 24/07/2019, con la presencia de representantes de Dirección General de Rentas de la Provincia; Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER OFERENTE: Empresa M&L S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°868.617 emitida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$49.972.497,00; lo que representa un 16 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRON&D.S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en los puntos 1.2.16 Forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r). La documentación se encuentra presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°869.111, emitida por ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de 2 días para ser subsanadas. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$51.342.905,00; lo que representa un 19,20 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.601/606, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los

antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma M&L S.R.L., por la cotización corregida mediante Expte. N° 4340-43-2019 de \$49.767.658,00 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta siete mil seiscientos cincuenta y ocho); lo que representa un 15,55 % en más con respecto al Presupuesto Oficial. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°429 de fecha 05/11/2019, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2641 del 13/11/2019.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 15/2019 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PUNTA POZO- PUNTA CORRAL- VILLA MAILIN 1° TRAMO DE PROGRESIVA 0,00 A 17.500,00- DPTO. AVELLANEDA" y ADJUDÍCASE a la empresa M&L S.R.L., por la suma de \$49.767.658,00 (pesos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta siete mil seiscientos cincuenta y ocho); lo que representa un 15,55% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2.657- Jur.54- Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura-Obra: "Mejoramiento del camino que une las Loc. de Punta Pozo-Punta Corral-Villa Mailin 1° tramo de Prog. 0,00 a 17.500 - Dpto. Avellaneda - Proy.07/68 - Rentas Generales - Ejercicios 2019 y 2020.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese,

publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-2394-E-GDESDE-SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 18611-33-19 - Subsidio - Sra. Ana Maria Mercado - Compra de Sillas de Ruedas.

VISTO: El Expediente N° 18.611 - Código 33 - Año 2019, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Mercado Ana María, DNI N°31.139.057; y,

CONSIDERANDO: Que el mismo estará destinado a la compra de 1 silla de ruedas higiénica de baño y ducha, 1 tabla de transferencia de fibra sintética y 1 silla de rueda compacta para adulto;

Que según constancias agregadas en autos la paciente se encuentra en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur y los elementos solicitados son esenciales para evitar complicaciones propias de su lesión;

Que a fs. 24 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 25 Auditoria Médica aconseja presupuestos de fs. 15, 16 y 23 de Ortopedia San Carlos de Fernando Fabián Grubert, por la suma total de \$216.180,00;

Que a fs. 31 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Mercado Miguel Ángel, DNI N°16.373.803, con domicilio en Pedro León Gallo N° 763, ciudad de Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Doscientos Dieciséis Mil Ciento Ochenta (\$ 216.180,00), destinado a la compra de 1 silla de ruedas higiénica de baño y ducha, 1 tabla de transferencia de fibra sintética y 1 silla de rueda compacta

para adulto, para la paciente Ana Maria Mercado D.N.I N°31.139.057 con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor Ortopedia San Carlos de Fernando Fabián Grubert, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la UP: 26 - 11 - 00 - 00 - 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2019-2396-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte 2338-29-2019 - Contratación Directa - Provisión de Energía Eléctrica - Sachayoj, Alberdi  
VISTO: El Expte. N° 2338 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la Contratación Directa para la obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA AL BARRIO 17 DE NOVIEMBRE - UBICACIÓN: SACHAYOJ - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", encuadrándose la misma en la Ley de Emergencia Eléctrica Provincial N° 6.730, con un Presupuesto Oficial de \$9.564.853,86 y un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Que esta obra tiene por objeto la provisión de elementos para el tendido 505m aproximadamente de una línea de 13,2 kv., según se detalla en la Memoria Descriptiva de fs.10.

Que mediante memorándum de fecha 15/02/2012 emitido por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se fija el circuito a seguir por las documentaciones encuadradas en las Contrataciones

Directas en el marco de la Ley de Emergencia N° 6.730 tomando como Pliego Único el modelo aprobado por el Tribunal de Cuentas mediante Expte. N°515-35-2011, como así también por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°641 de fecha 19/03/2013 (fs.124).

Que han intervenido la Asesoría Legal del Organismo y de éste Ministerio (fs.128) no formulando objeción Legal para la prosecución del trámite y el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica correspondiente a la obra: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA AL BARRIO 17 DE NOVIEMBRE - UBICACIÓN: SACHAYOJ - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$9.564.853,86 (pesos nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos) y AUTORIZASE a la Dirección General de la Energía a realizar la misma mediante Sistema de Contratación Directa, en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial y un plazo de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado en Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2019-2398-E-GDESDE-  
SGG**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: Expte: 7062-29-2018 - Obra - Línea de Alta Tensión 132 Kv - Entre Quimili y Campo Gallo.

VISTO: El Expediente N° 7062 - Código 29 - Año 2018 del Registro de la Dirección General de Energía de la Provincia de Santiago del Estero; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados citados se tramita la Constitución de las Servidumbres de Electroducto en los Inmuebles afectados por la traza de la obra "Línea de Alta Tensión en 132 Kv, entre las Localidades de Quimilí y Campo Gallo de esta Provincia.

Que encontrándose detallados los fondos afectados, confeccionados los Planos de levantamiento territorial y los respectivos informes técnicos y de licitación de la Obra, se cumplen los requisitos que exige la Ley de Servidumbre de Electroducto.

Que Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 2389 de fecha 21 de Octubre de 2019, considera que el trámite se ajusta a derecho, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos de hecho y derecho prescriptos por la Ley Nacional N° 19552 de Servidumbre Administrativa de Electroducto para la procedencia de la misma y su oportuna anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Catastro; por lo que no tienen objeciones al dictado del acto administrativo de aprobación.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Proyecto, los Planos de Obra e Instalaciones a ejecutar correspondientes a la obra "Línea de Alta Tensión en 132 Kv entre las localidades de Quimilí y Campo Gallo de esta Provincia.

ARTICULO 2º: CONSTITUYESE Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre los inmuebles afectados, notificándose a los propietarios de los mismos.

ARTICULO 3º: ANOTESE la constitución de las respectivas servidumbres, en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nom. de Añatuya, en autos "MICHELINI MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 33.620". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MICHELINI MIGUEL ANGEL, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. -  
Secretaría, 02 de Diciembre de 2019.-  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II°  
N° 4011 - e. 06 dic - v. 10 dic - p. 60 - \$ 100

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1ª Nom. de Añatuya, en autos: LOBATO MARIA LUISA Y/O LOBATO MARIA LUISA DE TEVEZ S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE N° 33.275". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIA LUISA LOBATO Y/O MARIA LUISA L. DE TEVEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por tres días Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Secretaría, 29 de Noviembre de 2019.-  
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°  
N° 4010 - e. 06 dic - v. 10 dic - p. 60 - \$ 100

**EDICTO SUCESION**

JUEZ de PAZ DE CUARTA NOMINACION, Juez DRA. PONCE DE MERINO MARIA JULIA, en autos: "Expte. Nro.: 664.8491, caratulados: "GODOY DIONICIO S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza a herederos, acreedores del extinto DIONICIO GODOY, y a quienes se consideren con derechos, para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 29 de Noviembre de 2019.  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria  
N° 4002 - e. 06 dic - v. 10 dic - p. 75 - \$ 135.

**EDICTO CITACION**

COLEGIO DE JUECES N° 1 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION AUTOS: "COIMAN GUSTAVO AGUSTIN C/ SISNEROS RAMON JOSE LINO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" - Expte. N° 606.205. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre un Lote de Terreno, ubicado en el Pasaje denominado Maco, integrante del denominado SOLARES DEL SUD, designado c/lote 21 de la Manzana E, Departamento Capital, constante de una superficie de 300 m2, MFR 7S-17398, para que en el término de QUINCE DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes como representante oficial. Fdo. Dra. Alicia Brim, Juez. Ante mí: Dra. Marilyn del V. Mués, Secretaria. Santiago del Estero, 28 de Noviembre de 2019  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso  
N° 4012 - e. 06 dic - v. 10 dic - p. 100 - \$ 150

**EDICTO CITACION**

Juez Civil Añatuya, en autos: "JAIME MIRTHA ESTHER S/SUCESION", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante MIRTHA ESTHER JAIME, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley.  
Santiago del Estero, 29 de Noviembre de 2019.  
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1  
N° 4021 - e. 09 dic - v. 11 dic - p. 50 - \$ 100.

**EDICTO CITACION**

Juez Civil Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en autos. Expte. 32.256 "SALOMON FRANCISCO C/YOLANDA BEATRIZ SALOMON DE ZANELLO, HEREDEROS Y/O SUCESORES DE MERCEDES SALOMON DE SALOMON FRANCISCO SALOMON Y AYUB BARBUR Y/O HEREDEROS O SUCESORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. Añatuya, veintiuno de Agosto del dos mil

diecinueve.. Y VISTOS. Y CONSIDERANDO; ...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VICENAL, instaurada por el Sr. FRANCISCO SALOMON, DNI N°11.481.701, domiciliado en calle San Martín S/N° de la Localidad de Los Jurés. Dpto. Taboada de la Provincia de Santiago del Estero, en contra del YOLANDA BEATRIZ SALOMON DE ZANELLO, DE LOS HEREDEROS Y/O SUCESORES DE MERCEDES SALOMON DE SALOMON, FRANCISCO SALOMON Y DE AYUD BARBUR Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES, respecto del inmueble urbano identificado como Lote 4 y 5 de la Manzana "A" inscripto en MFR N°27-1003 con una superficie de 400 metros cuadrados y Lote 12 "B" de la Manzana "A" inscripto en MFR N°27-1004, cuya superficie es de 650 metros cuadrados, que unidos consta de una superficie total de 1.059 metros cuadrados, ubicado en la Localidad de Los Jurés, Dpto. Gral. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, siendo los linderos, inscripción y demás datos del mismo consignado en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos, b) Una vez firme y consentida la presente, ordena la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del S. FRANCISCO SALOMON DNI N° 11.097.288. c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 23/05/2018.- d) costas por su orden, e) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso, f) Tener presente el allanamiento formulado por la demandada Sra. YOLANDA BEATRIZ SALOMON DE ZANELLO, y eximir de costas a la misma atento el art. 73 inc. Primero del CPCC. Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti. Secretaría Segunda.  
Secretaría, 02 de Diciembre de 2019.  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II  
N° 4020 - e. 09 dic - v. 10 dic - p. 350 - \$ 375.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**CIRCULO ODONTOLOGICO  
SANTIAGUEÑO  
Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea  
Extraordinaria**

El Circulo Odontológico Santiagueño. Convoca a sus Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la Sede Institucional sito en Hipólito Irigoyen N°565 el día Lunes 16 de Diciembre de 2019 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1)-Propuesta refacción edilicia del COS (sector Quincho) - Art 57 del Estatuto.-  
2)-Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario General.

Art. 49: Formaran quórum con el 30% de los socios inscriptos en el Padrón y transcurrido ½ hora de tolerancia de la fijada con el número de socios que hubiere.

Dr. IGNACIO CATELLA - Presidente  
Dra. CEJAS VERDUGO SILVA - Secretaria General

N° 4016 - e. 06 dic. - v. 10 dic. - p. 100 - \$ 150.-

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO, OBRAS  
SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y BIENES  
PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 176/19**

**APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 1799 "P"  
DE FECHA 04-12-2019**

**EXPEDIENTE N° 1314-4-2019**

**OBJETO:** "REMODELACION PEATONALES- 1° ETAPA- TUCUMAN" ubicación entre calle Jujuy y Libertad- Barrio Centro,

**UBICACION:** Peatonal Tucuman entre Calles Jujuy y Libertad- Barrio Centro.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$60.746.670,00. (Pesos: Sesenta Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Setenta con 00/100.)

**PLAZO DE OBRA:** (270)- Doscientos Setenta Días Corridos.

**DESTINO:** "PEATONALES- 1° ETAPA- TUCUMAN"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 60.750,00.- (Pesos: Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día hábil anterior a la apertura de la Licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA:** 18/12/2019

**Hora:** 9:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS:** Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santiago del Estero, sito en calle Libertad N°481, Tel.0385-4229800, por escrita y hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Apertura del sobre.

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2019.-

C . P . M A R I A F E R N A N D A HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 4026 - e. 09 dic. - v. 11 dic. - p. 110 - \$ 90.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA**

**N° 201/2019**

**Expediente N°1810/27/2018**

**OBJETO:** Obra "REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACION EN JARDIN DE INFANTES N° 316 CAMPITOS VERDES"

**UBICACION:** LOC. RAPELLI DPTO. PELLEGRINI.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-2236-E-GDESDE-SGG de fecha 13/11/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.287.266,89 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 30 de Diciembre de 2019 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del

Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.300,00 (Pesos: diez mil trescientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 dic. - v. 10 div.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 204/2019**

**Expediente N°2814/27/2015**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCION DE NUCLEO SANITARIO, COCINA COMEDOR, CAMBIO DE PISOS, CARPINTERIA Y COLOCACION DE SOBRETechos METALICOS EN LA ESCUELA N° 573 PARAJE BORDO PAMPA"

**UBICACION:** LOC. BORDO PAMPA DPTO. SALAVINA.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-2154-E-GDESDE-SGG de fecha 04/11/19.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$10.251.025,61 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Diciembre de 2019 - Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.300,00 (Pesos: diez mil trescientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (ciento ochenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 dic. - v. 10 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 203/2019**

**Expediente N°1641/27/2019**

**OBJETO:** Obra "REFACCION DE TECHOS ESCUELA TECNICA N°1" UBICACION: SANTIAGO DEL ESTERO DPTO. CAPITAL.

**AUTORIZADA POR:**

Decreto N° DECTO - 2019 - 2403 - E - GDESDE - SGG de fecha 26/11/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.352.861,83 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Diciembre de 2019 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.400,00 (Pesos: cinco mil cuatrocientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de

Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 dic. - v. 10 dic.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PUBLICA  
N° 202/2019**

**Expediente N° 2408/27/2019**

**OBJETO:** Obra "CAMBIO DE CUBIERTA CIELORRASO E INSTALACIONES Y REFACCION GENERAL EN LA ESC N° 710" UBICACION: LOC. TORO POZO DPTO. COPO.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N°DECTO-2019-2397-E-GDESDE-SGG de fecha 22/11/19.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.704.882,10 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS).

**FECHA DE APERTURA:** 27 de Diciembre de 2019 - Horas 09:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.800,00 (Pesos: siete mil ochocientos c/ 00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 dic. - v. 10 dic.

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-**

**MINISTERIO DEL AGUA.-  
DIRECCIÓN DE OBRAS  
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.-  
LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 16/2.019.-**

**(Autorizado mediante Decreto Digital N° 2019-2496-E-GDESDE-SGG de fecha 04 de Diciembre de 2.019).-**

**OBJETO:** "ACUEDUCTO LA DÁRSENA- EL PERCHIL- DEPRTAMENTO BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** 19 de Diciembre de 2.019, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN:** DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N°1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$66.610.926,99 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVS).

**DEPÓSITO DE GARANTÍA:** 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$88.792.365,68 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CTVS).-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$70.000(PESOS SETENTA MIL).-

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:** 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) Días Corridos Desde el Primer Replanteo, aunque este Fuera Parcial.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 11 de Diciembre hasta el día 17 de Diciembre de 2.019.-

**DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO,** 06 de Diciembre de 2019. Lic. JORGE EDGARDO BRAO - DIRECTOR DIOSE e.9 dic.- v.10 dic.

## SECCION AVISOS DE HOY

**EDICTO SUCESION**

LA BANDA- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION- en autos caratulados "MARTINEZ GUILLERMO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante el Sr. MARTINEZ GUILLERMO CESAR para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Roxana Vera-Juez-ante mí Dra. María Grand de Fares-Secretaria Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 4041 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial Banda de 1° Nominación, en autos: "EXPTE. N°134.201/2.019 SILVA AMELIA DEL VALLE S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. AMELIA DEL VALLE SILVA, a fin de que en el término de Treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-Fdo.: Dr. CARLOS PEDRO JURI (JUEZ).-Ante mí: Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ (SECRETARIA)  
Secretaría, 04 de Diciembre de 2019.  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES-Secretaría 2°  
N° 4039 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

Colegio de Jueces N° 1: Autos: EXPTE N° 662.896 GEREZ MARTINA S/ SUCESION AB -INTESTATO". Cita, emplaza, herederos acreedores de MARTINA GEREZ término 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- FDO: JUEZ DRA. MARIA C. PASKEVICIUS, ANTE MI DR. MARIANO ABBONDANDOLO, SECRETARIO.  
Secretaría, de Octubre de 2019.  
Dr. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario de Procesos  
N° 4036 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 75 - \$90

**EDICTO SUCESION**

EXPTE. 132.641 en AUTOS caratulados: MAGUNA DANIEL EDGARDO sobre SUCESION AB-INTESTATO, que tramitan por ante este Fuero Civil DE 1° NOMINACION con asiento en la ciudad de La Banda, a cargo de S.S. DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Jueza, Secretaria de DRA. LILA FERRACINI. Se ha dispuesto lo siguiente: Cítese y emplácese a herederos y acreedores de DANIEL EDGARDO MAGUNA para que dentro del término de TREINTA DIAS Comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.  
N° 4027 - e. 10 dic. - v. 10 dic. - p. 75 - \$ 90.

**EDICTO**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos: "HERRERA MERCEDES WILLIAM C/RAMIREZ PABLO LEONARDO, LA EXPORTADORA SRL, PEREYRA LEANDRO GERMAN Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPEDIENTE N°32.664/18". CITA Y EMPLAZA a LEANDRO GERMAN PEREYRA Y/O SUS SUCESTORES Y/O a los herederos, y/o a quien se considera con derecho, para que dentro del término de CINCO DIAS comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente. FDO. ALVARO MANSILLA , JUEZ; Ante mí DRA. PAOLA FIORETTI, Secretaria.  
Añatuya, 02 de Diciembre de 2019.  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria II.  
N° 4029 - e. 10 dic. - v. 11 Dic. - p. 75 - \$ 90.

**EDICTO**

En los autos: "FARIAS BENJAMIN S / P R E S U N C I O N D E FALLECIMIENTOS/AUSENCIA CON P R E S U N C I O N D E FALLECIMIENTO". Expediente N°645834, se ha dictado el siguiente decreto, Santiago del Estero, 15 de Marzo de dos mil diecinueve. Agréguese el recaudo acompañado. Por presentado,

con el denunciado y procesal constituido en el casillero de notificaciones atento lo dispuesto por el art. 43 bis del CPCC y real denunciado, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, dásese participación. Por formalizada solicitud de DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE FARIAS BENJAMIN de conformidad con los arts. 15/32 de la ley 14394 y cctes, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Dése intervención al Ministerio Fiscal en turno. A lo demás peticionado, oportunamente. Otro decreto. Santiago del Estero, 20 de Mayo de dos mil diecinueve. Atento lo solicitado y estado de la causa, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y otro periódico local y por el término de seis meses. Fdo. Dra. Adriana Infante Del Castaño (Juez).  
Ante mí, Dra. Paz Marcela Beatriz (Secretaria).  
Dr. DANIEL IGLESIAS - Secretario de Audiencias  
N° 4031 - e. 10 dic. - v. 10 dic. - p. 175 - \$ 190.

**EDICTO**

El Colegio de Jueces Civiles N° 2 del Poder de Judicial de Santiago del Estero, en autos: "GALVAN PEDRO LUIS C/JEREZ DE PAZ MAGDALENA DEL VALLE, JAPAZ KARINA ALEJANDRA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS". EXPTE 557720 ha dispuesto citar y emplazar mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a MAGDALENA DEL VALLE JEREZ DE JAPAZ, KARINA ALEJANDRA JAPAZ, MARIA MAGDALENA Y MARIA CAROLINA JAPAZ para que en el plazo de 17 DIAZ ampliados en razón de la distancia, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.  
Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL.

Santiago del Estero, 26 de Noviembre de 2019.

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria  
N° 4030 - e. 10 dic. - v. 11 dic. - p. 130 - \$ 150.

#### EDICTO CITACION

JUZGADO DE FAMILIA DE I NOMINACION a cargo del Dr. SEBASTIAN BILLAUD en autos "EXPTE. 668283 ZOTELO MAMERTA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE SANTILLAN MARCELO SILVANO". CITA y EMPLAZA al Sr. MARCELO SILVANO SANTILLAN para que comparezca al presente juicio a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. ARMINDA VALDEZ, Secretaria.-

Secretaría, 03 de Diciembre de 2019.-

Dra. ARMINDA E. VALDEZ- Secretaria 1°

N° 4037 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 75 - \$90

#### EDICTO PRESCRIPCION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte. N° 133.430 - CARRIZO HECTOR HUMBERTO Y OTRA C/CHAMORRO JULIO CESAR Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 30 de Octubre de 2019...Por presentado con el domicilio procesal constituido dásese participación en representación de CARRIZO HECTOR HUMBERTO Y NORMA BEATRIZ REYNOSO atento al mandato acompañado. Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble parte del Lote D de la Mzna 17 del Pueblo de Beltrán ubicado en calle República del Líbano N° 199 del Dpto. Robles distrito Higuera Chacra, y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas NORESTE punto A-B 20,05 mts linda con calle República del Líbano, SUDESTE punto B-D 49,20 MTS linda con Fracción de parte del lote D Mzna 17 de Herminio Misael López, SUDOESTE punto C-D 20,00 MTS linda con Lote C-1 de J. Valdéz, NOROESTE punto D-A 48,94 MTS linda con

Córdoba por una superficie total de 980 m2 en contra de JULIO CESAR CHAMORRO, JUANA MARGARITA REYNOSO DE CHAMORRO Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuenta por derecho procediere y se tramitara por la vías del proceso ORDINARIO. Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor y agregúese la acompañada. Atento a lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos, a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio. Dispóngase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del STJ, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco de la Programación de la Oralidad. Not. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Lorena Salvatierra, Secretaria-

La Banda, 26 de Noviembre de 2019.-

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N° 4028 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 350 - \$ 375

#### JUSICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO PRESCRIPCION

Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad Santiago del Estero, Dra. María Julia Ponce de Merino, Secretaria Dra. Alicia María Ceruti, en autos "FANTONI FRANCO FERNANDO C/ CATAN ERNESTO, CATAN FELIX H. CATAN SEGUNDA V., CATAN LINO R., CATAN J Y OTROS S/ PRESCRIPCION" EXPTE N° 578.268. hace saber en la causa de la referencia se ha Dictado la siguiente Resolución: Santiago del Estero, 27 de Noviembre de dos mil Diecinueve, y V i s t o s : . . . y Considerando:...RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda incoada por FRANCO FERNANDO FANTONI, en contra de CATAN ERNESTO, CATAN FELIX HILARIO, CATAN SEGUNDA VICTORIA; CATAN LINO RUBEN, CATAN JUAN BAUTISTA;

CATAN SANTOS LIBERATO; CATAN REYNA ANGELICA Y CATAN JUAN CLEMENTINO y/ o quienes se consideren con derecho sobre un inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 20, Folio 10, Año 1960, Dpto Moreno de esta Provincia, polígono A-B-C-D-E-F-G-A dentro de los siguientes linderos: lado NORTE línea AB mide 10,91 mts; BC que mide 34,33 mts. y CD que mide 151,71 mts lindando por estos tres lados con Ruta Nacional 89, lado SUDESTE línea DE que mide 62,73 mts y linda con calle pública, lado SUDOESTE línea EF que mide 191,60 mts. y FG que mide 7,23 mts, lindando ambos lados con parte de Chacra 63 de Luis Aranda y por ultimo lado NOROESTE línea GA de 2,44 mts. linda con parte de Chacras 62 y 63 de Alfredo Chamut, con una superficie del terreno de 4178,38 m2 y una superficie edificada de 97,06 m2.- En consecuencia DECLARAR QUE LOS ACTORES HAN ADQUIRIDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EL INMUEBLE CITADO. A los fines de la Inscripción, OFICIAR al Registro de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente. II) Costas serán por su orden conforme lo manifestado en el apartado quinto.- III) Diferir la Regulación de Honorarios hasta tanto se determine el monto actual del valor litigioso.- Notificar y agregar copia de la presente que se archivará por Secretaría- Fdo: Dra. MARIA JULIA PONCE DE MERINO (JUEZA) ante mí Dra. ALICIA MARIA CERUTI (SECRETARIA). Es copia fiel de su original. Doy fe.-

Secretaría, 05 de Diciembre de 2019.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N° 4033 - e. 10 dic - v. 12 dic - p. 420 - \$ 615

#### ASOCIACION PRO-FOMENTO SOCIAL VILLA ELENA Y BIBLIOTECA POPULAR LUIS OCTAVIO ORIETA

"La Asociación Pro-Fomento Social Villa Elena y Biblioteca Popular Luis Octavio Orieta, con domicilio en Juan B. Justo y Magallanes del Barrio Villa Elena, La Banda, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día, 27 de

Diciembre de 2019, a las 20:00 Hs., con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1 - Lectura del Acta anterior.
- 2 - Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- 3 - Consideración de Memoria y Balance 2018.
- 4 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5 - Renovación Total de la Comisión Directiva.

La Banda, 9 de Diciembre de 2019.

**A N G E L A V A R G A S D E LEGUIZAMON** - Presidente

**MARIA M. PASCUAL** - Secretaria

N° 4034 - e. 10 dic. - v. 11 dic. - p. 140 -

\$ 150.

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL MOJON**

**Convocatoria a Asamblea General de Socios**

Convóquese a los asociados a Asamblea General Extraordinaria de Socios a celebrarse el día 27 de Diciembre del 2019 a horas 18:30 con treinta minutos de tolerancia, en su sede social para tratar según:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1° Lectura de Cronograma Electoral
- 2° Elección de Autoridades Titulares
- 3° Designación de 2 (dos) Socios para firmar el Acta.

**Cronograma Electoral:**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social:

Para ser candidato y votar socios activos, deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Diciembre del 2019, la cual se cobrará en sede social hasta las 20 horas del día 23 de Diciembre del corriente año.

**Padrón de Asociados:**

El padrón de socios será exhibido desde el día 16/12/2019 a 18 horas en sede social. Podrán plantearse objeciones hasta el día 23/12/2019, las que serán resueltas por la CD. hasta el 22/12/2019, a 20 horas.

**Lista de Candidatos:**

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23/12/2019 a 20 horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 26/12/2019 a las 20 horas. Se deberá

asignar una denominación a las listas consignado un apoderado y dos fiscales (titular y suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios:**

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI y/o carnet para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 20:30 hs.

El Mojón, 03/12/2019.

Por Comisión Directiva Carlos Eduardo Alagastino (PRESIDENTE)

N° 4032 - e. 10 dic. - v. 11 dic. - p. 225 - \$ 250.

**RANTIY S.R.L**

**Cesión de Cuotas Sociales**

EN LA CIUDAD DE LA BANDA, DEPARTAMENTO BANDA, DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS 23 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, ENTRE: LOS CONYUGES EN PRIMERAS NUPCIAS ENTRE SI LUIS DANIEL GIMENEZ, ARGENTINO, NACIDO EL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1967, DE 52 AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 18.596.684, CUIL 20-18596684-5 Y MARIA EUGENIA MOLINARI, ARGENTINA, NACIDA EL DIA 26 DE MARZO DE 1968, 51 AÑOS DE EDAD, DE PROFESION ODONTOLOGA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20.267.148, AMBOS DOMICILIADOS EN CALLE LAS HERAS NUMERO 253 DE LA CIUDAD DE LA BANDA; JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, ARGENTINO, NACIDO EL DIA 1 DE AGOSTO DE 1997, DE 22 AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE, SOLTERO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40.526.428, CUIL 20-40526428-6, DANIEL ALFONSO GIMENEZ MOLINARI, ARGENTINO, NACIDO EL DIA 23 DE ENERO DE 1996, DE 23 AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE, SOLTERO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 39.451.143, CUIL 23-39451143-9, Y BAUTISTA

GIMENEZ MOLINARI, ARGENTINO, NACIDO EL DIA 10 DE ENERO DE 2001, DE 18 AÑOS DE EDAD, COMERCIANTE, SOLTERO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 43.224.075, CUIL 20-43224075-5, TODOS DOMICILIADOS EN CALLE LAS HERAS NUMERO 253 DE LA CIUDAD DE LA BANDA; MAYORES DE EDAD, CAPACES Y EXPRESAN: QUE HAN RESUELTO DE COMUN ACUERDO Y DE CONFORMIDAD FORMALIZAR EL INSTRUMENTO CESION DE CUOTAS SOCIALES CONFORME A LO SIGUIENTE: PRIMERO: MARIA EUGENIA MOLINARI CON EL ASENTIMIENTO DE SU CONYUGE CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SU PARTICIPACION SOCIAL 20 CUOTAS O SEA EL 10% A JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, POR UN TOTAL DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000), Y LUIS DANIEL GIMENEZ CON EL ASENTIMIENTO DE SU CONYUGE CEDE Y TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SU PARTICIPACION SOCIAL 180 CUOTAS O SEA EL 90% DE LA SIGUIENTE FORMA: A) A DANIEL ALFONSO GIMENEZ MOLINARI 70 CUOTAS O 35% POR UN VALOR DE PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) B) A JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI 50 CUOTAS O 25% POR UN VALOR DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) Y C) A BAUTISTA GIMENEZ MOLINARI, 60 CUOTAS O 30% POR UN VALOR DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) EN LA RAZON SOCIAL RANTIY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 252 FOLIO 1270-1274 DEL TOMO CONTRATOS SOCIALES DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DEL TOMO CONTRATOS SOCIALES 2006. SEGUNDA: ESTA CESION SE REALIZA POR EL PRECIO TOTAL Y CONVENIDO DE PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), IMPORTE QUE EL CESIONARIO ABONO CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO EN DINERO EN EFECTIVO Y A SATISFACCION, SIRVIENDO LA PRESENTE DE SUFICIENTE RECIBO Y CARTA DE PAGO EN FORMA.

TERCERA: EN ESTE ESTADO MANIFIESTA EL CEDENTE: A- NO ESTAR INHIBIDO PARA DISPONER DE SUS BIENES NI ES FIADOR AL FISCO PROVINCIAL; B- QUE SUS APORTES DE CAPITAL EN LA MENCIONADA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN TOTALMENTE INTEGRADOS CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA Y QUE SOBRE LAS CUOTAS QUE POR ESTE ACTO ENAJENA NO PESAN NINGUN TIPO DE GRAVAMEN QUE PUEDA AFECTAR LA PLENITUD DE ESTE ACTO. CUARTA: EL CEDENTE SUBROGA AL CESIONARIO PARA QUE COLOCÁNDOSE EN SU MISMO GRADO, LUGAR Y PRELACION EJERCITEN TODOS LOS DERECHOS QUE TENIA SOBRE LAS CUOTAS CEDIDAS. QUINTA: EL SEÑOR JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, DANIEL ALFONSO GIMENEZ MOLINARI Y BAUTISTA GIMENEZ MOLINARI ACEPTAN EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS EFECTUADAS A SU FAVOR, DECLARANDO CONOCER Y ACEPTAR INTEGRAMENTE LA DOCUMENTACION SOCIAL DE LA QUE SURGE LA EXACTA SITUACION ECONOMICA, FINANCIERA Y PATRIMONIAL DE LA SOCIEDAD EN SU ACTIVO Y PASIVO COMO ASI TAMBIEN EN LAS PROPORCION DE LAS CUOTAS QUE ADQUIERE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE CONTRAE POR LA VIGENCIA DE CONTRATO SOCIAL. SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: EN ESTE ACTO REUNIDOS JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI, DANIEL ALFONSO GIMENEZ MOLINARI Y BAUTISTA GIMENEZ MOLINARI, ESTABLECEN QUE LA ADMINISTRACION SOCIAL SERA EJERCIDA POR JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL CON EL CARGO DE GERENTE. EXPRESANDO LOS SOCIOS QUE SE ENCUENTRA CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DEL CONTRATO SOCIAL Y LO QUE REGLAMENTA

LA LEY 19550 EN CUANTO A LA OPCION DE CESION DE CUOTAS, (NOTIFICACION). EN ESTE ESTADO EL SOCIO GERENTE JOAQUIN EDUARDO GIMENEZ MOLINARI APORTA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) EN LA CAJA DE LA SOCIEDAD EN CONCEPTO DE GARANTIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. SEPTIMA: DOMICILIO SOCIETARIO: LOS SOCIOS EN ESTE ACTO REUNIDOS DECIDEN ESTABLECER COMO DOMICILIO LEGAL Y FISCAL DE LA SOCIEDAD RANTY S.R.L EN LA CALLE PEDRO LEON GALLO NUMERO 1375 DE LA CIUDAD CAPITAL DE ESTA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. PODERES: POR EL PRESENTE SE OTORGA PODER ESPECIAL AL CONTADOR GABRIEL GUSTAVO CASTRO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 25.168.548, Y/O EL ESCRIBANO LEONARDO AZAR QUIEN QUEDA FACULTADO PARA GESTIONAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PRESENTE CESION DE CUOTAS; QUEDANDO AUTORIZADO A ACEPTAR CUALQUIER MODIFICACION CONTRACTUAL, ACEPTAR LAS MODIFICACIONES QUE INDIQUE EL CITADO ORGANISMO, OTORGANDO LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE RESULTEN NECESARIOS, ACOMPAÑAR Y DESGLOSAR DOCUMENTACION, EFECTUAR PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL, CONTESTAR VISTAS, NOTIFICARSE Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUANTOS TRAMITES Y DILIGENCIAS FUEREN MENESTER HASTA OBTENER LA INSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. EN LA CIUDAD DE LA BANDA SE EXPIDEN DOS COPIAS DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO. JOAQUIN GIMENEZ MOLINARI - Socio  
BAUTISTA GIMENEZ MOLINARI - Socio  
MARIA EUGENIA MOLINARI - Socio  
DANIEL A. GIMENEZ MOLINARI -

Socio  
GABRIEL GUSTAVO CASTRO - C.P  
LEONARDO A. AZAR - Escribano  
Adscripto  
N° 4043 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 880 - \$ 1.155

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
"MONTE QUEMADO"**

**Loc. Monte Quemado - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Normalizadora de la Institución de referencias solicita la publicación de Ley de la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el Viernes 27 de Diciembre del corriente año, en la Sede Social sito en la Localidad de Monte Quemado. La misma dará comienzo a las 10,00 hs con treinta minutos de tolerancia, donde se trata el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Lectura del Cronograma Electoral.
  - 2- (2) Socios para firmar el Acta.
  - 3- Aprobación de Balance 2017 y 2018.
  - 4- Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
  - 5- Renovación de Autoridades.
- Santiago del Estero, 5 de Diciembre de 2019.

Comisión Normalizadora  
VICTOR CHAZARRETA  
EUGENIA ROGER  
VIVIANA DEL C. CHAZARRETA - C.P  
N° 4042 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 100 - \$ 120

**CLUB ATLETICO SARMIENTO TACAÑITAS**

**Tacañitas - Dpto. Gral Taboada - Santiago del Estero**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se comunica a todos los asociados que habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria del Club Atlético Tacañitas Dpto. Gral. Taboada el día 04 de Diciembre de 2019 en el domicilio de la Sede Social; sito en la Sede del Club Atlético Tacañitas, Departamento Taboada de ésta Provincia de Santiago del Estero, se llevó a cabo la elección de las nuevas Autoridades de la Comisión Directiva de la Asociación cuyo mandato se extenderá por el período de dos

ejercicios sociales, y la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidente: Héctor Fabián Córdoba, D.N.I. N° 22.705.481; Vicepresidente: Carolina Aurelia Chazarreta D.N.I. N°29.340.180; Secretaria: Adriana Miguelina Santoro, D.N.I. N°26.155.909; Tesorero: Hugo Sergio Orellana, D.N.I. N° 16.177.319; Vocales Titulares: 1) Talía Noemí Mansilla D.N.I. N° 41.094.455; 2) Osvaldo Damián Mansilla, D.N.I. N° 21.830.562; Vocales Suplentes: 1) María Lujan Mansilla, D.N.I. N° 33.713.787; 2) Simón Celestino Serrano, D.N.I. N°24.513.671. Queda designado el órgano de fiscalización que estará integrado por dos Revisores de Cuenta que tendrán igual duración en sus funciones que la Comisión Directiva, quedando nominados como sus integrantes: Revisor de Cuentas Titular: Franco Silvestre Ledesma, D.N.I. N°31.761.474; Revisor de Cuentas Suplente: Banesa Noemí Mansilla, D.N.I. N° 38.642.076. Todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas son Argentinos, mayores de edad con domicilio en Departamento General Taboada, y constituyen el domicilio especial en la Sede del Club Atlético Sarmiento. Tacañitas, Departamento General Taboada, 06 de Diciembre de 2019. Presidente: Héctor Fabián Córdoba. Secretaria: Adriana Miguelina Santoro. HECTOR F. CORDOBA - Presidente ADRIANA M. SANTORO - Secretaria N° 4044 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 240 - \$ 275

**FUNDACION NOCKA MUNAYKI  
(YO TE QUIERO)**

**Santiago del Estero**

**Convocatoria a Reunión Anual**

**Ordinaria**

Convócase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 15/12/2019, a las 20 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Avda, Belgrano Sur 5300 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Consideración de Memoria y Balances ejercicio año 2018.-
- 2) Elección de autoridades del Consejo de Administración.-
- 3) Presentación a consideración del nuevo programa de actividades.-

4) Elección de dos socios para la firma del Acta.-

JAVIER MANZANO - Presidente  
C.P.N - CECILIA B. MAUD -  
Apoderada  
N° 4040 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 75 -  
\$ 90

**COOPERATIVA, APICOLA,  
AGROPECUARIA, GRANJERA Y  
AVICOLA  
"SANTA CATALINA LTDA."  
Dpto. Guasayán - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea  
Extraordinaria**

El Consejo de Administración de la Cooperativa, Apícola, Agropecuaria, Granjera y Avícola "Santa Catalina Ltda.", Matricula Nacional N° 26.803, Inscripta mediante Resolución N°2278/2004, de fecha 23/07/2004 INAES. Convoca a sus Asociados para la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Diciembre a las 17:00 Hs en la Sede de la entidad, ubicada en Coronel Fernández N° 175 del B° Juan Felipe Ibarra, para tratar el siguiente:  
**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivos por los cuales la Asamblea fue convocada fuera de término.
3. Elección de los representantes de la Cooperativa ante la Federación.
4. Modificación del Art. N° 5 del Estatuto: Ampliación del Objeto Social.
5. Lectura y consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexo, Inventario, Informe del Síndico y Auditor correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2018.

Art.49 Ley 20.337: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

YESSICA ANALIA VELIZ - Presidente  
JULIA LEONOR PAZ - Secretaria  
N° 4038 - e. 10 dic - v. 11 dic - p. 190 -  
\$ 225

**FEDERACION DE  
ASOCIACIONES DE BARRIOS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea

General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2019, a las 18:30 hs, con media hora de tolerancia, en la Sede ubicada en calle Juana Manuela Gorriti N° 327 del Barrio Parque Aguirre, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Socios para firmar el Acta.-
2. Lectura y Consideración de Estados Contables Vencidos- Años 2017 y 2018.-  
CESAR L. OCARANZA - Presidente  
MARIA BELEN HERRERA - Secretaria  
N° 4035 - e. 10 dic - v. 10 dic - p. 50 -  
\$75

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO  
PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita  
N°47/2.019**

**(Autorizada por Decreto**

**N°DECTO-2019-2275-E-GDESDE-  
SSG)**

**Obra:** "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA HASTA LA ESCUELA DANTE ALIGHIERI (CHAÑAR PUGIO)."

**UBICACION:** DPTO. SILIPICA

**Presupuesto Oficial:** \$ 16.600.497,00 (Pesos: Dieciséis Millones Seiscientos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete).

**Fecha de Apertura:** 23 de Diciembre de 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.-

**Plazo de Ejecución:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-

**Precio del Pliego:** \$ 16.600,00 (Pesos: Dieciséis Mil Seiscientos).-

**Venta de Pliegos:** Hasta el 13 de Diciembre de 2.019.-

**Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual:** 13 de Diciembre de 2.019.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Diciembre de 2.019.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e. 10 dic - v. 11 dic